

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Denominación del procedimiento:

Inclusión en el Listado de Licencias de Uso de Tecnología, Asistencia Técnica, Ingeniería Básica y de Detalle, Gerencia y Franquicia de Origen Extranjero.

**Código: DIN.4**

### Descripción del procedimiento

El procedimiento comprende todas las actividades para el registro de los contratos de licencias de uso de tecnología, asistencia técnica, ingeniería básica y de detalle, gerencia y franquicia, de origen extranjero, en el listado que se encuentra a cargo de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías. No se encuentra sujeto a renovación.

### Requisitos

Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:

1. Datos de identificación, domicilio y/o poderes (\*), de ser el caso. En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)
2. Indicación del tipo de trámite que se solicita
3. Copia simple del contrato su traducción de ser el caso.
4. Relación de patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial materia del contrato indicando el número del certificado o título, fecha de vencimiento y nombre del titular de ser el caso.

(\*) Conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1075 y las normas de simplificación administrativa.

### Formularios

No aplica

### Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.  
Oficinas Regionales del Indecopi.  
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.  
Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

### Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 374.96	202000695

### Modalidad de pago

#### Caja de la Entidad

Efectivo: Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central  
Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito: VISA

#### Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú  
[www.pagalo.pe](http://www.pagalo.pe)

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Plazo

El plazo es de 180 días hábiles.  
Base Legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075

### Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos  
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.  
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -  
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
<b>Autoridad competente</b>	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi/Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías
<b>Plazo máximo de presentación</b>	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución	Procede dentro de los 15 días de notificada la resolución
<b>Plazo máximo de respuesta</b>	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

- Decisión 291 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 4 de abril de 1991, artículo 12;
- Decreto Legislativo N° 1075, que establece Disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, publicado el 28 de junio de 2008, artículos 13, 14 y 15, modificado por el Decreto Legislativo N° 1309, publicado el 30 de diciembre de 2016, artículo 2, y por Decreto Legislativo N° 1397, publicado el 7 de setiembre de 2018;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículos 48 y 124.